



PRECOOPERATIVA
Industrial

PRECOOPERATIVA INDUSTRIAL
NIT. 901.980.100-0
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL RÉGIMEN
TRIBUTARIO ESPECIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, las suscritas **DANIELA MONTERROSA AVILE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.351.235, en calidad de Representante Legal, y **SUSAN CATERINE MARULANDA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.388.256, Contadora Pública con Tarjeta Profesional No. 142542, de la **PRECOOPERATIVA INDUSTRIAL**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT No. 901.980.100-0, nos permitimos

CERTIFICAR:

Que la **PRECOOPERATIVA INDUSTRIAL** cumple con los requisitos legales y tributarios establecidos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial, de conformidad con los artículos 19-4, 356-3, 364-3, 364-5 y demás disposiciones concordantes del Estatuto Tributario, así como con la legislación aplicable a las entidades del sector cooperativo.

En consecuencia, se deja constancia de que:

- La entidad es una organización de naturaleza precooperativa, sin ánimo de lucro y perteneciente al sector de la economía solidaria, regida por la legislación cooperativa colombiana, sus estatutos y los principios universales del cooperativismo.
- La entidad cumple con las disposiciones aplicables a las cooperativas y precooperativas pertenecientes al Régimen Tributario Especial, en los términos establecidos en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
- **PRECOOPERATIVA INDUSTRIAL** destina sus recursos y actividades al desarrollo de su objeto social y al fortalecimiento institucional, sin efectuar distribuciones directas o indirectas de excedentes en favor de sus asociados, fundadores, administradores o terceros, salvo las destinaciones expresamente autorizadas por la ley.
- La Representante Legal, los miembros de los órganos de administración y dirección y los fundadores de la entidad no han sido declarados responsables



PRECOOPERATIVA Industrial

penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social o el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la entidad.

- La Representante Legal, los miembros de los órganos de administración y dirección y los fundadores no han sido sancionados con declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, ni se encuentran incurso en causales legales que impidan la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial.
- La entidad cumple con la presentación de las declaraciones tributarias y demás obligaciones formales que le resultan aplicables, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las responsabilidades registradas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- La entidad adelanta el proceso de actualización anual de la información en el Registro Web del Régimen Tributario Especial, de conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y las normas reglamentarias correspondientes.

La presente certificación se expide en el municipio de El Bagre, Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y para los demás fines legales y tributarios pertinentes.


DANIELA MONTERROSA AVILE
Representante legal
C.C. 1.007.351.235


SUSAN CATERINE MARULANDA
Contadora Pública
C.C. 39.388.256
T.P. 142542